

## MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA RES. EX. E-2022-019



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2022-019 QUE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAĪSO, 27 ENE 2022

R. EXENTA, N° \_\_\_\_\_\_0222

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 001/2022, de fecha 07 de enero de 2022; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, el Decreto Supremo Nº 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº E-2022-019, de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2022-019, de esta Subsecretaría autorizó a la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, para desarrollar una pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado \*PROGRAMA DE MONITOREO MARINO ASOCIADO AL PROYECTO SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DESCARGA AL MAR DE LOS EFLEUNTES DEL CFI NUEVA ALDEA, REGIÓN DE ÑUBLE Y REGIÓN DEL BIOBÍO\*.

2.- Que, mediante Memorándum Técnico (P.INV.), citado en Visto, la División de Administración Pesquera informa que, por un error de hecho, el informe técnico que sirvió de fundamento a la resolución anteriormente referida indicó de forma equivocada el jefe del proyecto y el personal técnico participante de la pesca de investigación.

3.- Que, en este contexto, el artículo 13º inciso final de la Ley Nº 19.880, establece que "La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.".

4.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a rectificar la Resolución Exenta Nº E-2022-019, en el sentido que se indicará.

## RESUELVO:

1.- Rectificase la Resolución Exenta Nº E-2022-019,

que autorizó a la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, R.U.T. Nº 81.494.400-K, domiciliada en Barrio Universitario s/n, Concepcion, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "PROGRAMA DE MONITOREO MARINO ASOCIADO AL PROYECTO SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DESCARGA AL MAR DE LOS EFLEUNTES DEL CFI NUEVA ALDEA, REGIÓN DE ÑUBLE Y REGIÓN DEL BIOBÍO", en el sentido de reemplazar en su resuelvo 10° la tabla ahí indicada, por la siguiente:

Nombre	RUT SEL	Profesión	Función
Marco Salamanca Orrego	6.951.991-1	Biólogo Marino	Jefe de proyecto
Leonardo Rosenberg Sanhueza	15.177.799-6	Biólogo Marino	Macroinvertebrados, Bentos, Comunidades bentónicas Submareales e Intermareales y Biomarcadores en Vertebrados
Marco Hidalgo Gajardo	14.064.699-7	Biólogo Marino	Macroinvertebrados, Bentos, Comunidades bentónicas Submareales e Intermareales y Biomarcadores en Vertebrados
Luis Bermedo Cárdenas	17.060.770-8	Biólogo Marino	Macroinvertebrados, Bentos, Comunidades bentónicas Submareales e Intermareales y Biomarcadores en Vertebrados
Claudio Espinoza Mendoza	9.545.468-2	Licenciado en Ciencias Biológicas	Bioensayos y Biomarcadores en invertebrados
Rodrigo Diaz Yáñez	12.321.115-4	Biólogo Marino	Bioensayos y Biomarcadores en invertebrados
Eduardo Hernández Miranda	12.488.788-7	Biólogo Marino	Ictioplancton
Iván Veas Flores	10.671.350-2	Biólogo Marino	Ictioplancton
Viviana Bravo Carvajal	15.784.661-2	Biólogo Marino	Ictioplancton
José Fariña Rivas	10.848.059-9	Biólogo	Comunidades Bentónicas Intermareal
Robinson Carrasco Morales	13.282.477-0	Técnico universitario en Química	Bioensayos y Biomarcadores en invertebrados

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por

la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la

Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE

ALCIA GALLARDO LAGNO

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

SUBSECRETARILO S

ROBINSON QUIERO ZARATE Jefe Departamento Administrativo (S)